



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 27/2017.

DENUNCIANTES: ENRIQUE ROMERO
AQUINO Y OTRO.

DENUNCIADOS: KAFIR PALMA MERINO
O LUIS KAFIR PALMA RAMÍREZ Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dos del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer **siendo las trece horas con treinta minutos**, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Arteaga número 14 bis, colonia centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **Enrique Romero Aquino y Armando Flores Mirón**, en su calidad de **denunciantes**, a través de su representante y/o autorizados, y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con la persona que me atendió, quien dijo ser **Gabino Popo Jácome**, y que se identificó con credencial de elector folio 1989093107126 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que es el domicilio correcto, pero que en ese momento no se encontraba presente ni los denunciantes ni sus autorizados, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las trece horas del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, las personas de en ese momento. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal arriba citado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A ENRIQUE ROMERO AQUINO Y ARMANDO FLORES MIRÓN**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Recibido citatorio

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 27/2017.

DENUNCIANTES: ENRIQUE ROMERO
AQUINO Y OTRO.

DENUNCIADOS: KAFIR PALMA MERINO
O LUIS KAFIR PALMA RAMÍREZ Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Cuadro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dos de mayo del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“ÚNICO. Se declara la inexistencia de la violación objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando **SÉPTIMO** de la presente sentencia.”.

En ese tenor, siendo las trece horas con veinte minutos del Cuadro de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Arteaga número 14 bis, colonia centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **Enrique Romero Aquino y Armando Flores Mirón**; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio:

en poder de Gabino Popo Jácome, quien
so identifica con credencial de elector número
1989093107126 IFE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el CINCO de **mayo** de dos mil diecisiete, a las trece horas con veinte minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ